

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE REALIZA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O FORMACIÓN DUAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SITUADAS A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 5 KM DESDE EL CENTRO DOCENTE EN QUE ESTÁ MATRICULADO

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, convoca mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica de centros de trabajo y formación profesional dual en el curso académico 2017/18, la cual es publicada en el BOJA nº 60, de 27 de marzo de 2018.

3º.- La citada Resolución es modificada posteriormente, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2018 (BOJA nº 178 de 13 de septiembre), en el siguiente sentido: *“La distribución por provincias de las cantidades asignadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza la formación práctica en centros de trabajo durante el curso 2017/18 es de :
Línea de subvención 1. Primer trimestre:4.619 euros y para el segundo y tercer trimestre 38.555 euros.
Línea de Subvención 2. FP Dual 14.450 euros*

4º.- De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 14 de marzo de 2018, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue el comprendido entre el 1 y el 22 de junio de 2018.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la citada Línea de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

6º.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia dentro docente a sedes de empresas (exclu. dist. 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); kms totales (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*kms totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Código:tFc2e844PFIRMAeeiyTiwRAIItK81H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e844PFIRMAeeiyTiwRAIItK81H	PÁGINA	1/3

Del resultado de dicho informe se obtiene el coeficiente unitario obtenido de la división del crédito total entre la suma de los coeficientes personales quedando en la cantidad de:

FCT 1º Y 2º TR.- 0,006948563

FCT 3º TR.- 0,008564102

DUAL.- 0,064515514

7º.- Conforme a lo establecido en el punto 19 del cuadro resumen de la Base Reguladora de la citada línea de subvención, se publica el 14 de septiembre de 2018 en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, la propuesta de Resolución provisional de 14 de septiembre de 2018, de concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, contemplando un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su publicación para aquellos que deseen realizar alegaciones a la misma, conforme el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la citada Línea de Subvención, esta Delegación Territorial analiza aquellas alegaciones presentadas y procede a corregir de oficio los errores informáticos detectados, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9º .- El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa referenciada en el apartado 26.f del cuadro resumen, por parte de las entidades colaboradoras y centros docentes de titularidad pública será el 20 de julio de 2018.

10º Con fecha 20 de noviembre de 2018, esta Delegación Territorial emite propuesta de resolución de concesión de ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 km desde el centro docente en que está matriculado.

11º Atendiendo a la naturaleza y la finalidad de la ayuda, y en virtud del artículo 116.2 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se establece la excepción a las personas beneficiarias, a efectos de su concesión, de todas las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acreditar que no tiene deuda en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvención 1 y la Línea de Subvención 2, denominadas , ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR,

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e844PFIRMAeeiyTiwRAIItK81H	PÁGINA	2/3

RESUELVE

1ª.- Resolver, (teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional para la Línea 1 de formación en centros de trabajo en la posición presupuestaria G/42D/48500/41 y para la línea 2 de proyecto Dual en la posición presupuestaria 16.480.00.42D.D1343118C1, las ayudas determinadas en la Relación Anexa que se adjunta a esta Resolución, en la que se expresa: centro docente; denominación ciclo formativo; apellidos y nombre del alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o Entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en centros de trabajo el marco de un proyecto de formación profesional dual para el curso 2017/2018; cantidad a percibir, y motivo de desestimación, en su caso.

2ª.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud.

3ª.- Someter a publicación la presente Resolución en la página web según establece el art.19 del cuadro resumen de la Base Reguladora de las citadas líneas de subvención en lo que compete al ámbito provincial en: <http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-sevilla>

4ª. La consulta del listado de ayudas se realizará en:

- Para el alumnado de FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/652/>

- Para el alumnado de FP DUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/651/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso – Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
Por D.A. primera párrafo 2 Orden 02 de marzo de 2017

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e844PFIRMAeeiyTiwRAIItK81H	PÁGINA	3/3